Conforman Equipo Técnico encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de las disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos en la Sucamec

Resolución de Gerencia General

Nº 038 -2017-SUCAMEC-GG

Lima, 10 NOV. 2017

VISTO: El Oficio Múltiple N° 037-2017/IN/SG, de fecha 31 de octubre de 2017; el Memorando Múltiple N° 058-2017-SUCAMEC-GG, de fecha 30 de octubre de 2017; el Informe Técnico N° 00117-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Informe Legal N° 581-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento, requisito que también es exigible a las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas con rango de ley;

Que, el artículo 6 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2017PCM (en lo sucesivo, el Reglamento), establece que el Secretario General, o quien haga sus veces, es el encargado de conducir y coordinar, dentro de cada entidad, la efectiva realización del Análisis de Calidad Regulatoria y de remitir la documentación relativa a dicho análisis a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, siendo responsable, además, de informar al Titular de la Entidad el cumplimiento de la normativa aplicable;

Que, el artículo 15 del Reglamento señala que las entidades del Poder Ejecutivo realizan el Análisis de Calidad Regulatoria respecto de las disposiciones normativas que establecen procedimientos administrativos que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la Resolución Ministerial que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, en el plazo establecido en el cronograma detallado en el Anexo del referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria (en adelante, el Manual), que contiene los lineamientos, directrices, criterios, metodología de evaluación y formularios que faciliten la evaluación que se realizará en el marco del Análisis de la Calidad Regulatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310 y su Reglamento;

Que, el numeral 7.1 de la Sección I del Manual, referido a la Fase Preparatoria del Proceso de Análisis de Calidad Regulatoria, recomienda la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria del stock de procedimientos administrativos vigentes, el mismo que, de preferencia, deberá encontrarse integrado por: (i) un especialista legal; (ii) un especialista en metodologías de costeo; y, (iii) un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, o la que haga sus veces;

Que, en atención a dichos dispositivos, a través del Oficio Múltiple N° 037-2017/IN/SG, de fecha 31 de octubre de 2017, la Secretaría General del Ministerio del Interior solicitó que se disponga la conformación del Equipo Técnico respectivo, a fin de implementar el Análisis de Calidad Regulatoria en la Sucamec;

Que, con Memorando Múltiple N° 058-2017-SUCAMEC-GG, de fecha 30 de octubre de 2017, se solicitó a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que acrediten a los representantes de sus áreas para conformar el mencionado Equipo Técnico;

Que, los mencionados órganos de la entidad acreditaron a sus representantes a través de los siguientes documentos: Memorando N° 03167-2017-SUCAMEC-GSSP, Memorando N° 1481-2017-SUCAMEC-GEPP y Memorando N° 3958-2017-SUCAMEC-GAMAC, todos de fecha 31 de octubre de 2017; Memorando N° 569-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 02 de noviembre de 2017 y Memorando N° 703-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 03 de noviembre de 2017;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 00117-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto a la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria en la Sucamec, recomendado la conformación del mencionando Equipo Técnico, según lo dispuesto en el Reglamento y el respectivo Manual;

Que, mediante Informe Legal N° 581-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación del citado Equipo Técnico;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Equipo Técnico encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de las disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec; el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto

Resolución de Gerencia General

Legislativo N° 1310; la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria de las disposiciones normativas vigentes que establecen procedimientos administrativos en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, el cual estará integrado de la siguiente manera:

GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS	
1	**Karen Estefany Ramírez Illanes** Conocedora de la base legal de los procedimientos
2	**Milagros Peña Tito** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Licencias y Emisión de Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego
3	**Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas
GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL	
1	**Lizbeth Aguilar Sánchez** Conocedora de la base legal de los procedimientos
2	**Flor Zenaida Bustamante Medina** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Comercio de Explosivos y Productos Pirotécnicos
3	**María Luisa Segura Anchante** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Registro y Capacitación de Explosivos y Productos Pirotécnicos
4	**Jackeline Juliana Fajardo Vizquerra** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Autorizaciones de Explosivos y Productos Pirotécnicos
GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	
1	**Carla Cecilia Pérez Fernández** Conocedora de la base legal de los procedimientos
2	**Sandra Valeria Ballón Avilés** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Autorizaciones de Servicios de Seguridad Privada
3	**Carlos Jaime Muñoz Lino** Representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Autorizaciones de Registro y Habilitación de Servicios de Seguridad Privada
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
1	**Carol del Rocío Ochoa Mija** Analista Legal
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
1	**Wilmer Renee Pacheco Huamán** Especialista de Racionalización y Organización de Métodos
2	**Diego Ramón Saavedra Valiente** Conocedor de metodologías de costeo

Artículo 2.- El Equipo Técnico conformado se instalará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- El Equipo Técnico conformado mediante el artículo precedente, se desempeñará dentro de los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1310, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2017PCM, y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 196-2017-PCM.

Artículo 4.- La designación del representante de la Unidad Funcional No Orgánica de Comercio de Armas, Municiones y Materiales Relacionados de Uso Civil se realizará mediante memorando de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.

Artículo 5.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo y remitan la información que les sea solicitada por el mencionado Equipo Técnico, para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los integrantes del conformado Equipo Técnico.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec (*www.sucamec.gob.pe*).

Regístrese y comuníquese.

ERIC F. PAZ MELÉNDEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC